

PRESUPUESTO 2025: PRORROGA PRESUPUESTO 2024 CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA.



INTRODUCCIÓN

En base a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Cap III, art. 33, Sección 3ª; de la Orden 13/2024, de 17 de junio, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025 (2024/5860) conforme al art. 7 de los Estatutos refundidos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia publicados en el DOCV 8090, de 24-07-2017 y dentro del marco que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con el objetivo de prestar los servicios demandados por la población protegida a través de la racionalización del gasto público, y una gestión responsable, eficaz y eficiente del mismo.

Resultando que debido a las consecuencias ocasionadas por la DANA que ha sufrido la Comunidad Valenciana en el día 29 de octubre de 2024 y en los días posteriores, consecuencias catastróficas que van a provocar que la Generalitat ha de redirigir sus esfuerzos a la reconstrucción y la recuperación tanto a nivel social, como económico de las zonas afectadas y que abarcan a una gran extensión de la provincia de Valencia.

La primera consecuencia de ello ha sido la no presentación del Anteproyecto de la Ley de la de Presupuestos de 2025, debido a la necesidad de elaborar unas cuentas públicas adecuadas para afrontar esta situación, totalmente imprevisible hace unas semanas.

Dado las fechas que nos encontramos y los plazos necesarios para la elaboración y posterior tramitación parlamentaria de un presupuesto adaptado a la situación sobrevenida, no es posible que el presupuesto de 2025 pueda entrar en vigor el 1 de enero, por lo que resultará necesario prorrogar los presupuestos del ejercicio 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero.

El artículo 35 de la Ley “Prórroga de los presupuestos de la Generalitat establece que:”

- 1. Si Les Corts no aprobaran el presupuesto de la Generalitat antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.*
- 2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.*
- 3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.*
- 4. El Consell, a propuesta de la persona titular de la conselleria con competencias en materia de hacienda, podrá establecer las condiciones específicas de la prórroga.”*



En lo concerniente, al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia y siendo una entidad perteneciente al Sector Público Instrumental y por tanto en un régimen presupuestario dentro del ámbito de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, de Hacienda, su presupuesto se aprueba en la Ley de Presupuesto de la Generalitat Valenciana, se incorporará en el Título I del proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat, que conforma la parte principal del contenido calificado como esencial, estableciendo en su apartado e) las obligaciones que, como máximo, puede reconocer, así como los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio.

Siendo que para el ejercicio 2025, y mientras no se apruebe un nuevo presupuesto, se va a prorrogar el del ejercicio anterior, ello implica que tampoco se va a aprobar el anteproyecto de presupuesto 2025 concerniente al Consorcio y como consecuencia se debe de **prorrogar el del año anterior en sus créditos iniciales**.

Desde esta perspectiva no puede obviarse que la emergencia sanitaria, social y económica provocada por la DANA supondrá un importante incremento del gasto público para la Comunidad Valenciana, con lo que no se puede dejar de contemplar dotaciones suficientes que den cobertura para paliar durante el ejercicio 2025 las deficiencias estructurales en materia sanitaria y abordar la gestión de nuevas alarmas sanitarias. En estas circunstancias, si bien los indicadores sanitarios recogen medidas sensibles, ningún organismo prevé una terminación a corto plazo de los efectos de la DANA en los territorios afectados y que algunas localidades pertenecen en el ámbito de la salud al departamento Hospital General con lo que realmente existe una necesidad de mantener el refuerzo de la sanidad y las medidas adecuadas de contención, tanto organizativas, y de recursos humanos para poder asegurar una atención adecuada a los pacientes de nuestra área de salud..

Por lo que conlleva con el Departamento de Salud Hospital General este impacto sanitario, social y económico:

- Supondrá una enorme presión a nuestro sistema sanitario, la capacidad de adaptación y resistencia al mismo se debe fundamentalmente al esfuerzo y vocación del servicio desarrollado por los profesionales sanitarios de nuestro departamento de salud.
- Asimismo, el sistema público valenciano de servicios sociales en todos sus ámbitos se ha visto afectado, destacando áreas tan relevantes como las residencias de personas mayores, y de las cuales el Consorcio ha tenido que inyectar medios humanos y económicos.
- Se tendrá que cambiar y aunar esfuerzos en conjunto con las demás instituciones para la reconstrucción en atención sanitaria de nuestro departamento de salud.

Como en años anteriores El V Plan de salud de la Comunidad Valenciana 2022-2030 debe ser el instrumento estratégico de planificación y programación de las políticas de salud de la Comunitat Valenciana, evaluar las propuestas y medir los resultados a largo plazo, dentro de unos objetivos de desarrollo Sostenible (ODS) como con las metas propuestas en otras políticas de ámbito internacional, nacional y autonómico, el Plan se centra en la equidad en sus políticas y acciones a desarrollar desde los servicios públicos, también apuesta por el bienestar promocionando la salud, las metas del Plan serían:



- Mejorar la salud poblacional.
- Mejorar la calidad y la experiencia del paciente.
- Mejorar la eficiencia
- Mejorar la situación de los profesionales.

Y entre los objetivos que se persiguen, cabe destacar:

- Garantizar la equidad en el acceso al sistema sanitario público de forma global.
- Potenciar la transparencia, informando sobre las actuaciones y resultados de forma sencilla y adaptada a las diferentes audiencias.
- Preparar el sistema sanitario de nuestro Departamento ante alertas y amenazas relativas a enfermedades transmisibles y cualquier otro tipo de catástrofes.
- Abordar la epidemia silenciosa que suponen las resistencias a los antibióticos y su impacto en la salud de la población mediante el enfoque de “Una sola salud”.
- Avanzar en la implementación de medidas que contribuyan a reducir la huella de carbono y el impacto del cambio climático sobre la salud.
- Potenciar los TIC para facilitar la toma de decisiones en un ecosistema más ágil y eficiente.
- Apostar por la Atención Primaria y Comunitaria como eje vertebrador del sistema de salud y garantía de acceso universal del conjunto de la población a los servicios.
- Dotar de mayor solidez a la Salud Pública para que sea capaz de adaptarse y responder a los retos y demandas de la sociedad.
- Reorientar el modelo de atención a la salud mental para su mejora.
- Adecuar los recursos humanos para mejorar la calidad del empleo en el sistema sanitario público y adaptar las infraestructuras sanitarias.
- Reforzar los sistemas de información del sistema sanitario.
- Prestar atención especial a las enfermedades y problemas de salud que aportan la mayor carga de morbilidad.
- Considerar al personal sanitario como valor esencial para la transformación del sistema sanitario.

En definitiva mejorar la salud de la población en general, mejorar la eficiencia en salud, mejorar la calidad y la experiencia del paciente y mejorar la satisfacción de los profesionales.

En este contexto, el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV) presenta la prórroga del presupuesto 2024 para el año 2025 en sus créditos iniciales mientras no se apruebe un nuevo presupuesto mediante Ley., para su aprobación, el Presupuesto del año 2024 en el que se establecen las previsiones de ingresos y las dotaciones de gastos para el cumplimiento de los fines asistenciales, docentes e investigadores del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia según el art 2 de sus Estatutos y en los términos previstos en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

El Consorcio da cobertura a una población protegida en base al SIP (Sistema de Información Poblacional) de 383.162 en el mes de diciembre 2023, y de 388.415 en el mes de agosto de 2024.



DEPARTAMENTO	SIP
9-VALENCIA HOSPITAL GENERAL	
TOTAL DICIEMBRE 2023	383.162
DEPARTAMENTO Enero- Agosto 2024	5.253
TOTAL	388.415

- Datos del programa ALUMBRA de la Conselleria de Sanidad

Dicho dato es el referente para determinar la financiación capitativa del Consorcio y su área de influencia.

El presupuesto del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia es formado por su gerente, según se establece en su art. 22.o) de sus Estatutos Refundidos, quien junto con una memoria, un anexo de personal, un anexo de inversiones y la liquidación del presupuesto anterior, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación. Es el Consejo de Gobierno del Consorcio quien tiene la competencia para aprobar el presupuesto.

La Estructura y su elaboración se basa en los criterios establecidos en la ORDEN 13/2024, de 17 de junio, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat, Entidades Autónomas, Entidades de Derecho Público, Fundaciones, Consorcios y Sociedades Mercantiles de la Generalitat para el ejercicio 2025 (2024/5860).

El contenido de la Prórroga del Presupuesto 2024 para el año 2025 mientras no sea aprobado para el mismo por la autoridad competente el Presupuesto está formado por los siguientes apartados:

A) EL ESTADO DE GASTOS, CON ESPECIFICACIÓN, DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

B) EL ESTADO DE INGRESOS, EN LOS QUE FIGURA LAS ESTIMACIONES DE LOS DISTINTOS RECURSOS ECONÓMICOS A LIQUIDAR DURANTE EL EJERCICIO.

C) MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTE EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

D) LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.



A) ESTADO DE GASTOS (prorrogado): (Cuadro I)

El Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio asciende a un total de **413.837.400,00** euros, que se distribuyen de la siguiente forma:

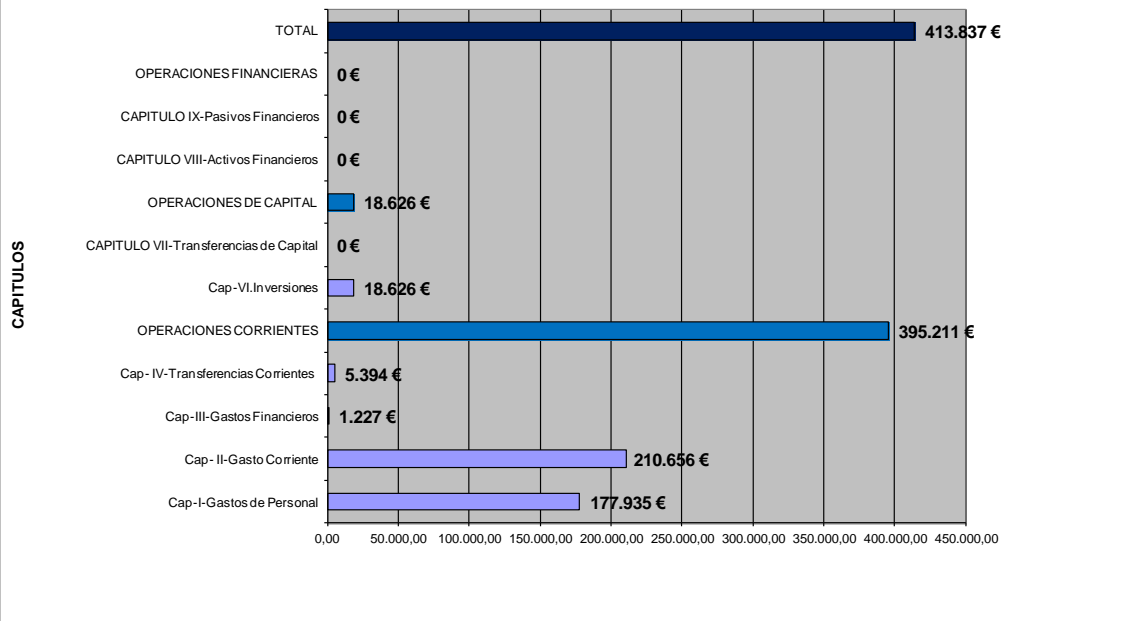
ESTADO de GASTOS		
SECCIÓN : CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PUBLICA	10	%
ENTIDAD :CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA	00118	
<i>(En miles de euros)</i>	INICIAL 2025	
CAPITULO I		
Gastos de personal	177.934,70	43,00
CAPITULO II		
Compra de bienes corrientes y gastos funcionamiento	210.656,30	50,90
CAPITULO III		
Gastos financieros	1.226,80	0,30
CAPITULO IV		
Transferencias corrientes	5.393,60	1,30
CAPITULO VI		
Inversiones reales	18.626,00	4,50
TOTAL	413.837,40	100,00

Respecto al Estado de Gastos se observa que los Capítulos más representativos son el **Capítulo II**, Compras de Bienes y Servicios Corrientes con un **50,90%** , seguido del **Capítulo I** de Personal con un **43,00%**.

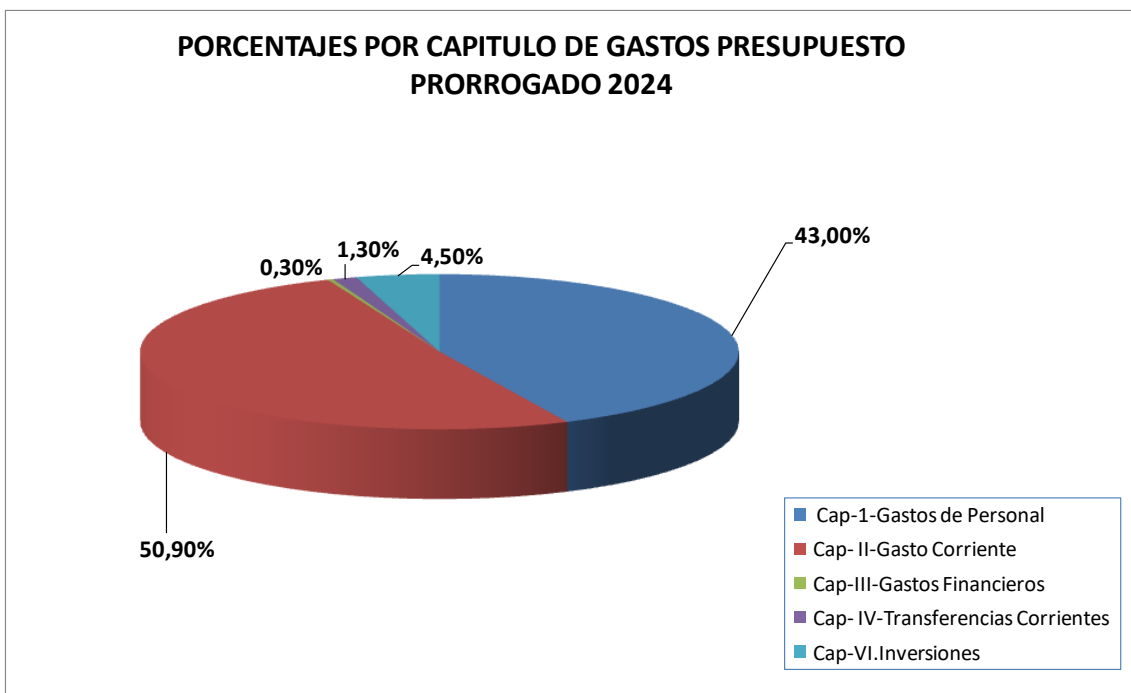
Seguidamente se presentan gráficos representativos de dichos importes en valores absolutos y relativos.



GRAFICO ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 POR CAPITULOS (En miles de Euros)



PORCENTAJES POR CAPITULO DE GASTOS PRESUPUESTO PRORROGADO 2024



B) ESTADO DE INGRESOS (Prorrogado): (Cuadro II)

El Estado de ingresos en el que recogen los capítulos que financian el Estado de gastos asciende igualmente a **413.837.400,00** euros, al efecto de mantener el equilibrio presupuestario.

En miles de euros

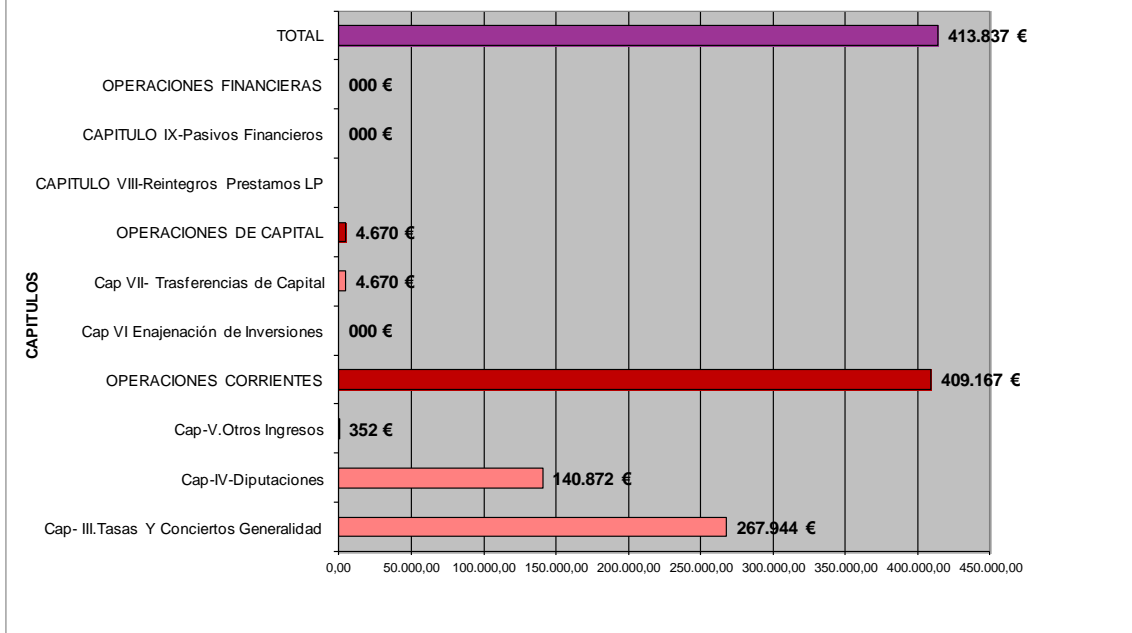
ESTADO de INGRESOS			
SECCIÓN : CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PUBLICA		10	
ENTIDAD : CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA		00118	%
CONCEPTO ING.	ORIGEN/DESTINO DE LA FINANCIACIÓN	2.025	
	CAPITULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	267.943,50	64,75
	SERVICIOS SANITARIOS		
30500	Tasas en materia de sanidad	2.293,40	0,55
	PRESTACIONES ASISTENCIALES SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIO		
39011	Conciertos centros hospitalarios con Generalitat	265.650,10	64,19
	CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	DE DIPUTACIONES	140.872,20	34,04
46100	Transferencias corrientes de Diputaciones	6.010,10	1,45
46101	Participación en Tributos del Estado	134.862,10	32,59
	CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	351,70	0,08
	OTROS INGRESOS		
59900	Otros Ingresos	351,70	0,08
	CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.670,00	1,13
73000	Otras Transferencias de capital de la Generalitat	4.670,00	1,13
	CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS		
	REINT.PTMOS.CONC.FUERA S.P. C/P-E.PRIV.	0,00	0,00
83000	Préstamos a largo plazo	0,000	0,00
	TOTAL INGRESOS	413.837,40	100,00

En el Estado de Ingresos, el Capítulo más importante corresponde al **Capítulo III:** Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos, principalmente en lo relativo a Conciertos con la Generalitat Valenciana que representa **64,75 %** y al **Capítulo IV:** Transferencias corrientes de Participación en Tributos del estado que supone el **34,04%**.

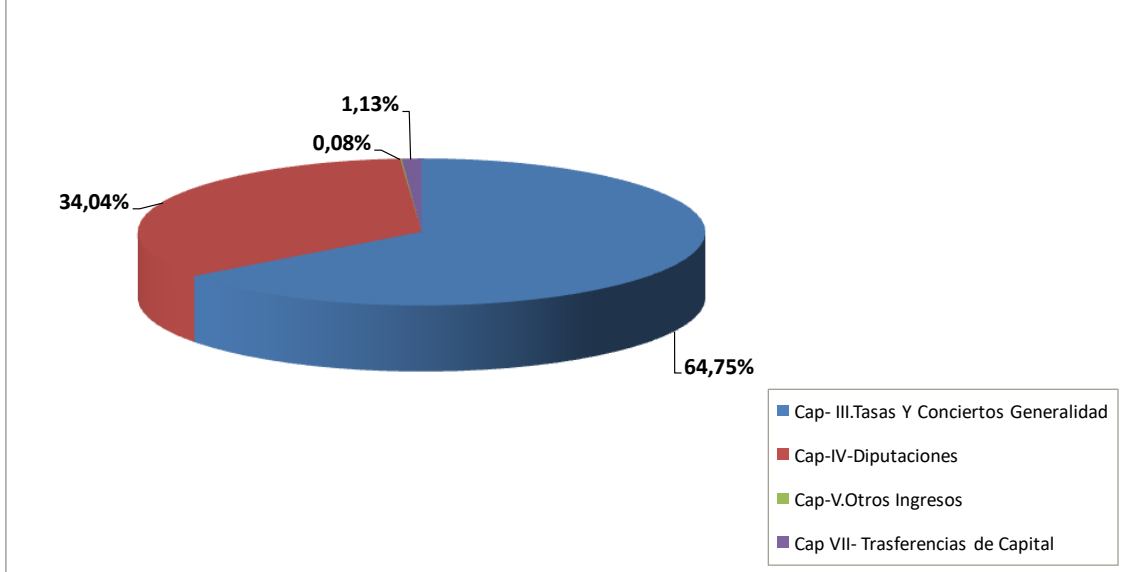
Seguidamente se presentan los gráficos representativos de dichos importes en valores absolutos y relativos.



GRÁFICO ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 (En miles de Euros)



PORCENTAJES POR CAPITULO DE INGRESOS PRESUPUESTO PRORROGADO 2024



C) MEMORIA ECONÓMICA

C.1) MEMORIA EXPLICATIVA

Conforme a la normativa en nuestro ámbito nacional y autonómico, tal como se ha comentado en el apartado “Introducción” del presente documento, si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

C.1.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS PRORROGADO AÑO 2024

En lo que se refiere al presupuesto de ingresos, al tratarse de una previsión, se tomarán los mismo importes del año anterior ya que tienen que cubrir los créditos iniciales de presupuesto prorrogado de gastos, si no se aprueban nuevos presupuestos para el año 2025, se podrán realizar ajustes a lo largo del ejercicio en función de los ingresos reales que se vayan produciendo tanto al alza como la baja.

En el Cuadro II se han expresado las cifras correspondientes al presupuesto de ingresos coincidentes con el año 2024.

Los ingresos previstos en el año 2024 ascienden a **413.837.400** euros.

Las transferencias de capital de la Generalitat, coinciden con las del ejercicio 2024 y ascienden a 4.670.000 euros y están recogidas dentro del marco establecido por la Conselleria de Sanidad dentro del Plan de Apoyo a las Inversiones del Consorcio HGUV, código línea C0436000.

La Generalitat Valenciana aporta a la financiación del Consorcio HGUV un montante de 265.650.100.- euros, similar a 2024, sujetas a variación como todos los años en función de lo que la Conselleria de Sanidad nos vaya asignando durante el año 2025 vía financiación capitativa.

Asimismo, los Ingresos procedentes de la Participación en Tributos del estado que se ha tomado el importe previsto destinado para el 2024 en los Presupuestos de la Diputación de Valencia en la partida 467.03 “Transferencia a Consorci Hospital General. Aportación Ministeri de Hicenda y Administraciones Públicas”, siendo una previsión de los mismos de 140.872.200.- euros, sin perjuicio de modificación de los mismos en función de la aprobación del Presupuesto 2025 de la Diputación de Valencia (en el momento de realizar este documento de Prórroga presupuesto no había datos de previsión de ingresos sobre el ejercicio 2025 por parte de la Diputación de Valencia ni por parte del MINHAP).

Respeto a la previsión de ingresos por Tasas igualmente como en el los anteriores conceptos.



CAPITULO III. "INGRESOS POR TASAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.

El capítulo III del Presupuesto de ingresos, asciende a 267.943.500.- euros y a este corresponde los derivados de tasas, precios públicos y otros ingresos, conceptos:

Precios Públicos.

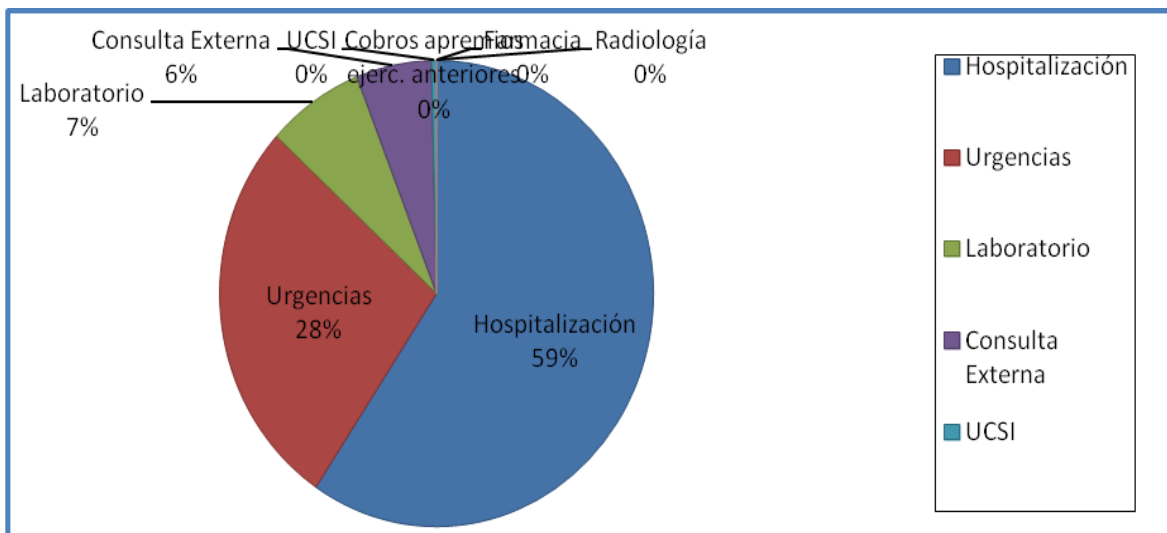
Los ingresos por este concepto presupuestario en su subconcepto "Tasas. Precios Públicos" ascienden a 2.293.400,00.-euros.

En el artículo 31 de este capítulo se prevén los ingresos que se deriven de los procesos sanitarios facturables a particulares, aplicando las tarifas de la Generalitat Valenciana, según el Texto consolidado para 2022 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Ley de Tasas de la Generalitat, y el Decreto ley 2/2022, de 22 de abril, del Consell para la reducción temporal del importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat Valenciana para hacer frente al impacto inflacionista en los precios.

Por la asistencia sanitaria derivada de la facturación asistencial (accidentes de tráfico, mutuas, particulares...) se prevé una facturación de 2.293.400,00 euros, aplicando las tarifas que resulten del Convenio de la Conselleria de Sanidad con UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros, de acuerdo con la previsión de ingresos para el año corriente 2023.

FACTURACIÓN ASISTENCIAL ESTIMADA 2023	
Consulta Externa	128.836,00
Hospitalización	1.363.168,00
Laboratorio	165.615,00
UCSI	8.687,00
Urgencias	627.094,00
TOTAL	2.293.400,00

FACTURACIÓN ASISTENCIAL ESTIMADA PRÓRROGA 2025



Otros Ingresos.

En el artículo 39 subconcepto 07 "Otros ingresos. Centros hospitalarios con la Generalitat" se incluye la facturación prevista a la Conselleria de Sanidad, por importe de 265.648.100,00 euros, calculada de conformidad con el sistema de financiación capitativa de la misma y estimada en función de las necesidades para cubrir todos los gastos subyacentes en el Consorcio, especialmente de gastos corrientes y de funcionamiento. En ésta cantidad se incluyen los créditos para el sostenimiento de los centros de atención primaria y centros de especialidades del DP09.

Es la misma del año 2024.

CAPITULO IV: "INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES":

Los ingresos por este capítulo presupuestario ascienden a 140.872.200,00.- euros, y comprenden:

Transferencias corrientes del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP).

Estas transferencias son tramitadas por la Diputación de Valencia y, hemos previsto un ingreso de 134.862.100,00 euros, se ha tomado el importe previsto destinado para el 2024 en los Presupuestos de la Diputación de Valencia en la partida 467.03 "Transferència a Consorci Hospital General. Aportació Ministeri de Hicenda y Administraciones Públiques"; las mismas son ingresadas por la Diputación de Valencia, teniendo en cuenta el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado, derivados de la aplicación de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía en esta previsión de ingresos se incluyen las deducciones por las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, 2013 y que asciende anualmente a 1.295.232,24 euros

Transferencias de Corporaciones Locales.

Transferencia corriente de la Diputación de Valencia asciende a 6.010.120,00 euros, como consecuencia del Convenio de Colaboración de fecha 29 de marzo de 2006 entre la Conselleria de Sanitat y dicha institución, este importe no sufre actualización en su cuantía respecto al año anterior.

CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

En cuanto a los ingresos del capítulo V, ascienden a un total de 351.681.- euros, como en el año 2024 y se han previsto los conceptos siguientes:

Cánones:

Para este ejercicio hemos previsto ingresos provenientes por la generación de intereses (ingresos financieros) por el saldo remunerado en nuestras cuentas bancarias por un importe de 131.464,37.- euros.



Está incluida la previsión de cobro de los siguientes cánones de explotación: Cafetería (83.329,32 euros), Aparcamiento subterráneo (36.402,03 euros), y canon por gestión cajeros con Banco (6.904,08 euros). Totalizando los cánones para 2024 por un importe de 126.635,43.- euros. Se han tomado como referencia los importes asignados para 2024, la mayoría de ellos van ligados a la evolución del índice de precios al Consumo.

Ingresos patrimoniales provenientes de diversos convenios firmados con otras administraciones por un importe de 93.581,20 euros

- Convenio colaboración con la Universidad de Valencia para la Docencia en Ciencias de la Salud: 93.581,20 euros

Por lo que los ingresos patrimoniales previstos ascienden a 351.681.- euros en el ejercicio 2024.

CAPITULO VII: INGRESOS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Para el ejercicio 2024 hemos previsto los mismos ingresos por transferencia de capital que en años anteriores, exactamente 4.670.000,00 euros, aportados por la Generalitat Valenciana dentro del Plan de Apoyo de Inversiones para el Consorcio HGUV para sufragar parte de los gastos en inversiones del centro y en definitiva de mejorar las prestaciones sanitarias del Consorcio, todo ello aprobado en código línea C0436000.

DETALLE POR PARTIDAS DE LAS VARIACIONES POR OPERACIONES DE INGRESOS EJERCICIO 2024-2025. (Cuadro III). Presupuesto Prorrogado

SECCIÓN : CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PUBLICA	10	ESTADO de INGRESOS PRORROGADO		
ENTIDAD : CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA	00118			
(En miles de euros)	INICIAL 2024	INICIAL 2025	VARIACION ABSOLUTA 2025-2024	% VARIACIÓN 2025/2024
CAPITULO III:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	267.943,50	267.943,50	0,00	0,00
SERVICIOS SANITARIOS				
30500 Tasas	2.293,40	2.293,40	0,00	0,00
PRESTACIONES ASISTENCIALES SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIO				
39011 Conciertos centros hospitalarios con Generalitat	265.650,10	265.650,10	0,00	0,00
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.872,20	140.872,20	0,00	0,00
DE DIPUTACIONES				



46100 Transferencias corrientes de Diputaciones	6.010,10	6.010,10	0,00	0,00
46101 Participación en Tributos del Estado	134.862,10	134.862,10	0,00	0,00
CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	351,70	351,70	0,00	0,00
OTROS INGRESOS				
59900 Otros Ingresos	351,70	351,70	0,00	0,00
CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.670,00	4.670,00	0,00	0,00
73000 Otras Transferencias de capital de la Generalitat	4.670,00	4.670,00	0,00	0,00
CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
REINT.PTMOS.CONC.FUERA S.P. C/P-E.PRIV.				
83000 Préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	413.837,40	413.837,40	0,00	0,00

Ingresos por Operaciones Corrientes:

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 409.167.400.- euros y suponen el 98,87% del total, comprenden tasas, precios públicos y transferencias corrientes por dicho importe. Similar año anterior

Ingresos por Operaciones de Capital:

Los ingresos por operaciones de capital ascienden a 4.670.000 €, el 1,13 % del total, sin variaciones respecto al año 2024.

Ingresos por operaciones financieras:

El capítulo IX de ingresos de Pasivos Financieros. No refleja ningún importe al no realizarse operaciones de crédito financiero, durante el ejercicio.



C.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS PRORROGADO AÑO 2024.

El presupuesto de gastos en 2025 asciende **413.837.400.-** euros, importe total nivelado con los ingresos,

El Cuadro IV recoge la estructura por capítulos siguiendo la clasificación económica del gasto y la variación respecto al año anterior y el porcentaje incremento de gasto por capítulos para el ejercicio 2024, desglosado también en operaciones corrientes, de capital y financieras.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Y OPERACIONES DE CAPITAL. (cuadro IV).

SECCIÓN : CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA ENTIDAD : CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA	10	ESTADO de GASTOS PRORROGADO		
	118			
(En miles de euros)	INICIAL 2024	INICIAL 2025	VARIACION ABSOLUTA 2025-2024	% VARIACIÓN 2025/2024
CAPITULO I				
Gastos de personal	177.934,70	177.934,70	0,00	0,00
CAPITULO II				
Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	210.656,30	210.656,30	0,00	0,00
CAPITULO III				
Gastos financieros	1.226,80	1.226,80	0,00	0,00
CAPITULO IV				
Transferencias corrientes	5.393,60	5.393,60	0,00	0,00
OPERACIONES CORRIENTES	395.211,40	395.211,40	0,00	0,00
CAPITULO VI				
Inversiones reales	18.626,00	18.626,00	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	18.626,00	18.626,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	413.837,40	413.837,40	0,00	0,00

2.1. Gastos por Operaciones Corrientes:

Los gastos por operaciones corrientes suman 395.211.400,- euros y suponen el 95,50 % del total.

2.2. Gastos por Operaciones de Capital:



Los gastos por operaciones de capital suman 18.626.000.- euros, y suponen el 4,50 % del total. Comprenden las inversiones y transferencias de capital.

2.3. Gastos por operaciones financieras:

En cuanto a gastos de operaciones financieras del capítulo VIII y capítulo IX no existe ninguna cantidad consignada para el ejercicio 2024, incluiría operaciones relativas a la amortización de préstamos, tanto de Activos Financieros (Cap. VIII) como de Pasivos Financieros (Cap. IX).

Por otra parte se analiza este presupuesto de forma más pormenorizada por capítulo de Gasto y en ellos por partidas y conceptos presupuestario



CAPITULO I: “GASTOS DE PERSONAL”

La estimación del presupuesto de gastos de capítulo I para 2025 asciende a la cantidad de 177.934.700,00 euros.

A los efectos de las retribuciones del personal funcionario adscrito al Consorcio HGUV, se considerarán las retribuciones propias del personal laboral de la institución, excepto en aquellas particularidades que le sean de aplicación.

Al ser un presupuesto prorrogado, los créditos iniciales deben coincidir con los del año 2024, con lo cual no se valora ningún incremento salarial, ello no es óbice para que durante el desarrollo del ejercicio se pueden producir incrementos ya sea por aprobaciones por decreto del Gobierno estatal o autonómico, aumentos que se plasmarían en el presupuesto mediante la pertinente modificación presupuestaria.

A continuación detallamos en el cuadro V el presupuesto para 2025

CAPITULO I POR CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR. (Cuadro V)

<i>Aplicación Económica</i>	<i>DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO</i>	<i>Presupuesto Inicial 2024 aprobado G.V. CHGUV</i>	<i>Presupuesto Inicial 2025 prorrogado G.V. CHGUV</i>	<i>VARIACIÓN ABSOLUTA 2025-2024</i>	<i>%</i>
	GASTOS DE PERSONAL				
12	Funcionarios	3.914.820,64	3.914.820,64	0,00	0,00%
	120 Retribuciones Básicas	1.538.910,13	1.538.910,13	0,00	0,00%
	121 Retribuciones Complementarias	2.375.910,51	2.375.910,51	0,00	0,00%
13	Laboral fijo	49.160.822,48	49.160.822,48	0,00	0,00%
	130 Retribuciones Básicas	20.498.041,06	20.498.041,06	0,00	0,00%
	131 Retribuciones Complementarias	28.640.128,92	28.640.128,92	0,00	0,00%
	135 Sentencias judiciales	22.652,50	22.652,50	0,00	0,00%
14	Otro personal	65.707.915,17	65.707.915,17	0,00	0,00%
	140 Laboral Eventual	46.853.722,45	46.853.722,45	0,00	0,00%
	142 Personal en Sustitución IT	3.327.958,99	3.327.958,99	0,00	0,00%
	143 Otro personal	10.746.933,43	10.746.933,43	0,00	0,00%
	144 Médicos Internos Residentes	4.413.721,02	4.413.721,02	0,00	0,00%
	145 Otras retribuciones	365.499,49	365.499,49	0,00	0,00%
15	Otros Incentivos al Rendimiento	19.555.170,18	19.555.170,18	0,00	0,00%
	151 Gratificaciones	73.385,74	73.385,74	0,00	0,00%
	152 Otros Incentivos al Rendimiento	19.481.784,44	19.481.784,44	0,00	0,00%
16	Cuotas, Prestaciones y Otros Gastos Sociales	39.596.051,32	39.596.051,32	0,00	4,30%
	160 Cuotas sociales	39.534.940,82	39.534.940,82	0,00	4,30%
	161 Prestaciones Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00%
	162 Gastos Sociales del Personal	61.110,50	61.110,50	0,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO I	177.934.700,00	177.934.700,00	0,00	3,73%



CAPITULO II: “COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”.

El Capítulo II Compra de Bienes y Servicios asciende en 2024 a **210.656.300,00 €**.

Los gastos en el capítulo II son recurrentes todos los años ya que su función es acopiar o cubrir las necesidades a los diferentes servicios médicos, salas de hospitalización, farmacia, etc., de los suministros tanto de material sanitario, medicamentos, servicios de mantenimiento, reparaciones, conservación, limpieza, lavandería, comidas y demás gastos corrientes.

Al tratarse de una prórroga del presupuesto 2024 y ser gastos recurrentes de un ejercicio para el siguiente, los créditos iniciales serían los que se expresan en el cuadro VI.

DEL CAPITULO II POR CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR. (CUADRO VI)

Aplicación Económica	DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	Presupuesto Inicial 2024 aprobado G.V. CHGUV	Presupuesto Inicial 2025 aprobado G.V. CHGUV	VARIACIÓN ABSOLUTA 2025-2024	%
	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS				
20	Arrendamientos y cánones	675.600,00	675.600,00	0,00	0,00%
202	Arrendamientos edificios	383.800,00	383.800,00	0,00	0,00%
203	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje	67.600,00	67.600,00	0,00	0,00%
204	Arrendamientos material de transporte	98.400,00	98.400,00	0,00	0,00%
205	Arrendamientos mobiliario y enseres	9.200,00	9.200,00	0,00	0,00%
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	86.800,00	86.800,00	0,00	0,00%
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	29.800,00	29.800,00	0,00	0,00%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.738.300,00	6.738.300,00	0,00	0,00%
212	R.M.C. Edificios y otras construcciones	209.800,00	209.800,00	0,00	0,00%
213	R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.727.100,00	4.727.100,00	0,00	0,00%
214	R.M.C. Elementos de transporte	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00%
215	R.M.C. Mobiliario y enseres	51.300,00	51.300,00	0,00	0,00%
216	R.M.C. Equipos para procesos de la información	1.747.400,00	1.747.400,00	0,00	0,00%
219	R.M.C. Otro inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00%
22	Material, suministros y otros	162.942.600,00	162.942.600,00	0,00	0,00%
220	Material de oficina	615.900,00	615.900,00	0,00	0,00%
221	Suministros	143.805.400,00	143.805.400,00	0,00	0,00%
222	Comunicaciones	325.700,00	325.700,00	0,00	0,00%
223	Transportes y otros	58.100,00	58.100,00	0,00	0,00%
224	Primas de seguros	587.200,00	587.200,00	0,00	0,00%
225	Tributos	351.300,00	351.300,00	0,00	0,00%
226	Gastos diversos	342.800,00	342.800,00	0,00	0,00%
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.856.200,00	16.856.200,00	0,00	0,00%
23	Indemnizaciones en razón del servicio	232.700,00	232.700,00	0,00	0,00%
230	Dietas	189.200,00	189.200,00	0,00	0,00%
231	Locomoción	3.600,00	3.600,00	0,00	0,00%



	233	Otras indemnizaciones	39.900,00	39.900,00	0,00	0,00%
25		Conciertos de asistencia sanitaria	40.067.100,00	40.067.100,00	0,00	0,00%
	252	Con centros hospitalarios	11.961.700,00	11.961.700,00	0,00	0,00%
	253	Con centros Hemodiálisis	4.421.000,00	4.421.000,00	0,00	0,00%
	254	Con especialistas	1.654.600,00	1.654.600,00	0,00	0,00%
	255	Otros servicios de asistencia sanitaria no concertada	22.029.800,00	22.029.800,00	0,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO II	210.656.300,00	210.656.300,00	0,00	0,00%

Indicar que a lo largo de la vigencia de la prórroga se pueden producir ajustes al alza si la previsión de ingresos tuviese variaciones o incrementos, hasta la aprobación del presupuesto del año 2025, que a su aprobación entraría en vigor con los créditos desde el 1 de enero de 2025.

CAPITULO III: "DE GASTOS FINANCIEROS":

Este capítulo asciende en 2024 a **1.226.800,00 €**.

Recoge este capítulo previsiones para el pago de gastos financieros que puedan producirse como consecuencia de la disposición de las pólizas de crédito para operaciones de tesorería que tiene concertadas en el Consorcio HGUV desde su creación y nuevamente autorizadas para el ejercicio 2025.

Se pueden producir gastos financieros por las operaciones derivadas de la adhesión al convenio del sistema de pagos por confirming de la Generalitat en el caso de que la misma decida realizarlos.

Se ha considerado una partida de 60.000,00 euros para el cargo de los intereses de la póliza de crédito formalizado considerado como intereses por operaciones de crédito a corto plazo, esta partida se ha incrementado notablemente ya que hemos considerado el aumento de los tipos que nos aplica la entidad de crédito por las disposiciones de fondos de las pólizas debido a la subida de los tipos de interés que han fijado las entidades financieras para sus créditos.

Igualmente se ha hecho una previsión específica para la atención de gastos financieros de intereses de demora solicitados por proveedores, cuyos pagos ordinarios se hayan producido más allá de los límites legalmente establecidos. Por este concepto se ha hecho una previsión de 1.059.000,00 euros, basados en las cifras de gastos por demandas administrativas del presente año.

Asimismo, se ha establecido una partida para otros gastos financieros por un importe total de 107.800,00 euros, la cual incluye la previsión de gastos financieros que supondrán la contratación y adquisición de maquinaria médica mediante arrendamiento financiero con opción de compra por un importe total de 7.354,44 euros.

CONTRATOS ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA							
CONCEPTO	PERÍODO						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026



Arrendamiento Equipo Angiografía digital	13.825,13	15.081,96	15.081,96	15.081,96	1.256,84		
Arrendamiento Equipo Cirugía Robótica (SQR)	52.746,25	52.746,25	52.746,25	39.559,69			
Arrendamiento Equipo Hemodinámica digital	12.530,10	13.669,21	13.669,21	13.669,21	1.138,92		
Arrendamiento Equipo Tomografía Axial Computarizada	7.047,12	6.521,73	6.521,73	5.996,35			
Arrendamiento Equipo ECMO	1.527,42	1.527,42	1.527,42	1.272,80			
Arrendamiento O.C. Ortopantomógrafo		645,31	1.106,25	1.106,25	1.106,25	460,94	
Arrendamiento O.C. Equipo Electrofisiología		9.650,90	16.544,40	16.544,40	16.544,40	6.893,50	
TOTALES	87.676,02	99.842,78	107.197,22	93.230,66	20.046,41	7.354,44	

Por otra parte, se ha estimado un montante de 100.445,56.- euros para otros gastos financieros que se producen a lo largo del ejercicio como comisiones bancarias, gastos de mantenimiento, servicios bancarios, gastos descuento compensación confirming, etc. En consonancia con años anteriores.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
310	Intereses	60.000,00
352	Intereses de demora	1.059.000,00
359	Otros gastos financieros	107.800,00
	TOTAL CAPÍTULO III	1.226.800,00

Se adjunta el estado de las deudas de operaciones financieras.

EVOLUCIÓN DEUDA FINANCIERA CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y GENERALITAT VALENCIANA)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
DEUDA FINANCIERA L.P.	15.542.786,25	14.247.554,04	12.952.321,80	11.657.089,62	26.234.939,22	13.887.814,64
1. Deuda con Diputación (MAP liquidaciones negativas)*	15.542.786,25	14.247.554,04	12.952.321,80	11.657.089,62	10.361.857,38	9.066.625,14
Deuda liquidación negativa 2020 a 31/01/2022					15.873.081,84	4.821.189,50
DEUDA FINANCIERA C.P.	82.749.434,11	83.188.611,87	82.749.434,11	82.749.434,11	82.749.434,11	82.749.434,11
1. Deuda con Diputación (MAP devolución anual LIQ. NEG 2008-2009)*	1.295.232,24	1.295.232,24	1.295.232,24	1.295.232,24	1.295.232,24	1.295.232,24
1. Deuda con Diputación (MAP devolución anual LIQ NEG 2017)*		429.177,76	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Deuda GV (ICO mecano II fase)	9.815.172,75	9.815.172,75	9.815.172,75	9.815.172,75	9.815.172,75	9.815.172,75
3. Deudas GV (FLA abril 2015)	33.580.115,23	33.580.115,23	33.580.115,23	33.580.115,23	33.580.115,23	33.580.115,23



3. Deudas GV (FLA octubre 2017)	19.999.998,97	19.999.998,97	19.999.998,97	19.999.998,97	19.999.998,97	19.999.998,97
3. Deudas GV (FLA 2018)	18.058.914,92	18.058.914,92	18.058.914,92	18.058.914,92	18.058.914,92	18.058.914,92
Deuda Total con Generalitat Valenciana	81.454.201,87	81.454.201,87	81.454.201,87	81.454.201,87	81.454.201,87	81.454.201,87
Deuda Total con Diputación de Valencia	16.838.018,49	15.971.964,04	14.247.554,04	12.952.321,86	27.530.171,46	27.530.171,46
TOTAL DEUDA FINANCIERA	98.292.220,36	97.426.165,91	95.701.755,91	94.406.523,73	108.984.373,33	96.637.248,75

CAPITULO III POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR. (Cuadro VII)

Aplicación Económica		DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	Presupuesto Inicial 2024 aprobado G.V. CHGUV	Presupuesto Inicial 2025 aprobado G.V. CHGUV	VARIACIÓN ABSOLUTA 2025-2024	%
ART	CONC	GASTOS FINANCIEROS				
310		Intereses	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
352		Intereses Demora	1.059.000,00	1.059.000,00	0,00	0,00%
359		Otros gastos financieros	107.800,00	107.800,00	0,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO III	1.226.800,00	1.226.800,00	0,00	0,00%

CAPITULO IV: "DE TRASFERENCIAS CORRIENTES":

Este capítulo asciende en su previsión a **5.393.600,00** euros, como el año 2024 al tratarse de un presupuesto prorrogado.

Recoge este capítulo las siguientes líneas correspondientes:

Línea T0420000 Transferencia cuyos beneficiarios son las familias o ciudadanos remitidos al Plan de Choque y cuyos gastos se derivan al Consorcio HGUV, todo ello en cumplimiento del Decreto 97/1996 del Consell por el que se derivan medidas extraordinarias para eliminar o rebajar las listas de espera quirúrgicas, por un importe de 4.543.600,00 euros, teniendo en cuenta que las listas de espera en la actualidad son bastante elevadas y para 2024 hay que realizar un esfuerzo y derivar pacientes al Plan de Choque para que estas listas no se vean incrementadas.

CÓDIGO LÍNEA: T0420000	DENOMINACIÓN LÍNEA: Plan de Choque (aplicación del Decreto 97/1996)	CAP. 4
IMPORTE: 4.543.600,00	BENEFICIARIOS PREVISTOS; Familias o ciudadanos remitidos al Plan de Choque	
Publicar datos: SI	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiar los gastos derivados durante el ejercicio 2024 del Plan de Choque	
APORTACIÓN GENERALITAT NO CONDICIONADA		4.543.600,00.-
TOTAL FINANCIACIÓN AFECTADA		CERO

Línea T7473000 Transferencia corriente a favor de la Universidad de Valencia Estudi-
General, por un importe de 850.000,00 euros, considerando los mismos gastos que en
el 2023 ya que depende de las personas que consigan la plaza en virtud del concierto
entre la Conselleria de Sanitat, la Diputación de Valencia y la Universidad de Valencia
para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia.
Financia la parte correspondiente a actividad asistencial de la nómina de personal
docente vinculado. Transferencia basada en el Convenio de Colaboración entre la
Conselleria de Sanitat, la Universitat de valencia y el Consorcio HGUV por el que se
regula la realización de las prácticas docentes de titulaciones de Ciencias de la Salud.

CÓDIGO LÍNEA: T7473000	DENOMINACIÓN LÍNEA: Concierto de colaboración con la Universidad de valencia	CAP. 4
IMPORTE: 850.000,00	BENEFICIARIOS PREVISTOS: Universidad de Valencia	
Publicar datos: SI	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Nómina única personal docente ejercicio 2024	
APORTACIÓN GENERALITAT NO CONDICIONADA	850.000,00.-	
TOTAL FINANCIACIÓN AFECTADA	CERO	

CAPITULO IV POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR. (Cuadro VIII).

Aplicación Económica		DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	Presupuesto Inicial 2024 aprobado G.V. CHGUV	Presupuesto Inicial 2025 aprobado G.V. CHGUV	VARIACIÓN ABSOLUTA 2025-2024	%
ART	CONC					
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
44	440	A entes y empresas públicas de la Generalitat	850.000,00	850.000,00	0,00	0,00%
48	480	A Familias (Plan de Choque)	4.543.600,00	4.543.600,00	0,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO IV	5.393.600,00	5.393.600,00	0,00	0,00%

CAPITULO VI: "DE INVERSIONES REALES ": El presupuesto de Inversiones asciende a un total de **18.626.000,00** euros.

Tratándose de un presupuesto de prórroga y en cierta manera provisional, en lo que respecta al capítulo VI de Inversiones aún siendo los créditos de gasto similares a los iniciales del año 2024, no hay que olvidar que en este capítulo se trabaja por proyecto de inversión nuevo o de reposición, pero que una vez se finalizan no son recurrentes de un período a otro, con lo cual para el 2025 estos créditos prorrogados van a ser utilizados con proyectos de inversión nuevos.

Se plantean las inversiones del ejercicio 2024, en base a las siguientes líneas de actuación:

- Iniciación de las obras para la construcción del nuevo Edificio de Consultas Externas con una ejecución prevista durante varios ejercicios y con el que se dotará de mayor funcionalidad a las consultas externas al estar todas



agrupadas en un mismo edificio y permitirá a medio plazo dimensionar de forma óptima áreas de hospitalización, laboratorio, hemodiálisis, etc.

- Obras de adecuación: Se van a continuar con el desarrollo de las obras de la reforma integral del servicio de Urgencias, muy importante en el funcionamiento de nuestro centro hospitalario para garantizar la correcta atención a los pacientes y mejorar las condiciones asistenciales y laborales. Se van a iniciar los proyectos y obras de las salas blancas de Farmacia el espacio disponible de farmacia y dotarlo de sala blanca.

Adecuación de diversas salas tendentes a mejorar y modernizar las estancias de nuestros pacientes y acompañantes siempre dentro de considerarlo como centro de las mismas y desde una perspectiva de género lo que supone evaluar las actuaciones y procesos teniendo en cuenta las igualdades entre sexos y reasignar los recursos de una manera más equilibrada. Se van a acometer actuaciones de nueva construcción en la ampliación de Microbiología, Sala de Radiofísica, nuevo edificio del SAIP, inicio reforma integral de la cocina y acometer las obras de la escalera de emergencias del pabellón C.

- Se van a acometer diversas obras de reforma con la finalidad de adecuar las instalaciones del hospital y mejora funcional de las mismas, destacando la reforma de las salas blancas de Farmacia, inicio adecuación enfriadora Pabellón A.
- Reformas en centros de primaria: Proyecto y u obras reforma Radiología de Juan Llorens y Radiología Torrent, inicio adecuación Alqueria del Moret en Picanya.
- Adecuación y reforma de la sala hospitalización de medicina Interna, reformas de fachadas de todo el edificio del HGUV en general y asfaltado de las calles interiores.
- Adecuación C.S. Fuensanta
- Mejora de los sistemas de información, con especial incidencia en la adquisición de equipos de proceso de datos para el Departamento de Salud, software y licencias, todo ello, dentro del marco de modernización digital e informático plurianual del Consorcio.
- Adquisición de nuevo equipamiento sanitario y de reposición, actualización bombas extracorpóreas, torres laparoscópicas, equipamiento salda digital CE Juan Llorens y CE Torrent.
- Adquisición mobiliario para C.S. Monserrat.
- Adquisición equipamiento dentro del PLAN AMAT: Ecógrafos
- Suministro de camas hospitalarias y diverso equipamiento para habitaciones de pacientes



CAPITULO VI: POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR (Cuadro IX).

Aplicación Económica		DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	Presupuesto Inicial 2024 aprobado G.V. CHGUV	Presupuesto Inicial 20245 aprobado G.V. CHGUV	VARIACIÓN ABSOLUTA 2025-2024	%
ART	CONC					
		INVERSIONES REALES				
62	622	Edificios y otras construcciones	7.243.200,00	7.221.690,00	-21.510,00	-0,30%
	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.482.300,00	1.587.510,00	105.210,00	6,63%
	626	Equipos para procesos de la información	423.500,00	464.000,00	40.500,00	9,56%
	629	Otro Inmovilizado Inmaterial	588.700,00	0,00,00	-588.700,00	
63	632	Inversión reposición edif y otras construcciones	4.870.400,00	5.301.000,00	430.600,00	8,84%
	633	Inv.Reposic.Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.428.500,00	3.328.800,00	-99.700,00	-2,91%
	636	Inversión reposición equipos proceso inform	529.400,00	300.000,00	-229.400,00	-43,33%
	645	Aplicaciones Informáticas	60.000,00	423.000,00	363.000,00	705,00%
TOTAL CAPÍTULO VI			19.606.500,00	18.626.000,00	0,00	0,00%

DETALLE INVERSIONES PRESUPUESTO 2025

* Coste estimado de las anualidades 2025 a 2027

EN MILES EUROS

CODIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROJ.Y SUBPROYECTO	CODIGO TERRIT.	*COSTE TOTAL ESTIMADO	2.025	2.026	2.027
EC140	CONSTRUCCIÓN CENTROS HOSPITAL		27.132,89	7.221,69	11.480,84	8.430,36
EC140001	Edificio Consultas Externas	VLC	19.918,32	3.057,60	8.430,36	8.430,36
EC140002	Obras Integral servicio de urgencias	VLC	3.062,09	3.062,09	0,00	0,00
EC140003	Obras Ampliación Microbiología	VLC	573,00	573,00	0,00	0,00
EC140004	Obra Sala Radiofísica	VLC	279,48	100,00	179,48	0,00
EC140005	Obras nuevo edificio SAIP	VLC	571,00	100,00	471,00	0,00
EC140006	Obra nueva reforma integral cocina	VLC	2.499,00	99,00	2.400,00	0,00
EC140007	Obra escalera emergencias pabellón C	VLC	230,00	230,00	0,00	0,00
ER140	REFORMA CENTROS HOSPITALARIOS		8.632,00	3.075,00	5.557,00	0,00
ER140001	Proyecto reforma salas blancas Farmacia	VLC	960,00	110,00	850,00	0,00
ER140002	Obras Sala Medicina Interna (Reuma-Endocrinos)	VLC	792,00	792,00	0,00	0,00
ER140003	Obras Reforma fachadas Edificios HGUV en general	VLC	620,00	50,00	570,00	0,00
ER140004	Obras Reforma Menores	VLC	660,00	180,00	480,00	0,00
ER140005	Obras adecuación asfaltados	VLC	718,00	150,00	568,00	0,00
ER140006	Reformas Salas Hospitalización Ginecología	VLC	165,00	165,00	0,00	0,00
ER140007	Proyecto Reforma integral Sala Pediatría	VLC	1.462,00	62,00	1.400,00	0,00
ER140008	Reforma Sala TAC 16 cortes	VLC	320,00	80,00	240,00	0,00
ER140009	Obra Enfriadora Bloque Quirúrgico	VLC	1.499,00	350,00	1.149,00	0,00
ER140010	Obras Enfriadora Pabellón A	VLC	900,00	600,00	300,00	0,00
ER140011	Obras demolición Cogeneración	VLC	76,00	76,00	0,00	0,00



CODIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROJ.Y SUBPROYECTO	CODIGO TERRIT.	*COSTE TOTAL ESTIMADO	2.025	2.026	2.027
ER140012	Clima edificio simulación fase	VLC	100,00	100,00	0,00	0,00
ER140013	Proyecto Obras reformas aparatos elevadores	VLC	30,00	30,00	0,00	0,00
ER140014	Proyecto Obras reforma en 5ª Planta Bloque Quirúrgico	VLC	150,00	150,00	0,00	0,00
ER140015	Proyecto Obras reforma antiguo quirófano Pabellón B	VLC	60,00	60,00	0,00	0,00
ER140016	Obra reforma análisis clínicos	VLC	120,00	120,00	0,00	0,00
ER120	REFORMA CENTROS SALUD ATENCIÓN PRIMARIA		2.876,00	2.226,00	650,00	0,00
ER120701	Adecuación C-S- Fuensanta	VLC	1.550,00	1.550,00	0,00	0,00
ER120702	Proyecto y Obras Reforma Radiología Juan Llorens	VLC	216,00	216,00	0,00	0,00
ER120703	Proyecto y Obras Reforma Radiología Torrent	TRRNT	220,00	220,00	0,00	0,00
ER120704	Adecuación Alquería del Moret	PCNY	850,00	200,00	650,00	0,00
ER120705	Obra reforma CS Gil y Morte	VLC	40,00	40,00	0,00	0,00
Q1140	EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO CENTRO HOSPITALARIO		1.492,44	1.187,00	305,44	0,00
Q1140001	Licencias Microsoft, Licencia Alcor y Licencia software seguridad conexión	VLC	428,44	423,00	5,44	0,00
Q1140002	Renovación PC,s Hospital. Puestos de trabajo Departamento y Hospital	VLC	300,00	300,00	0,00	0,00
Q1140003	Hardware y software para mantenimiento Acelerador Lineal VARIAN	VLC	72,00	72,00	0,00	0,00
Q1140005	Ampliación nodos VSAN	VLC	100,00	100,00	0,00	0,00
Q1140006	Llamadas pacientes CS (adecuación PACS HOSPITAL)	VLC	400,00	100,00	300,00	0,00
Q1140007	Adquisición PACs implantación sistema GIMD	VLC	83,00	83,00	0,00	0,00
Q11400009	Sistema streaming y videoconferencia Salón Actos	VLC	25,00	25,00	0,00	0,00
Q1140010	Sistema gestión IPS, DHCP (INFOBLOX)	VLC	84,00	84,00	0,00	0,00
QN140	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO SANITARIO NUEVO		1.755,13	1.587,51	167,62	0,00
QN140001	Adquisición mediante arrendamiento con opción compra equipo ortopantomografía, estomatología y C.Max 48 M	VLC	6,80	6,80	0,00	0,00
QN140002	Adquisición mediante arrendamiento con opción a compra 3 monitores dinámicos	VLC	52,15	52,15	0,00	0,00
QN140003	Adquisición mediante arrendamiento con opción de compra equipo electrofisiología digital Altas Prestaciones	VLC	63,57	63,57	0,00	0,00
QN140004	Adquisición mediante arrendamiento con opción de compra Equipamiento Neurofisiología	VLC	42,93	39,26	3,67	0,00
QN140005	Adquisición mediante arrendamiento con opción de compra Litroriptor + ecógrafo + laser urología.	VLC	205,49	164,39	41,10	0,00
QN140006	Adquisición mediante arrendamiento con opción de compra Sistema Navegación Quirúrgico	VLC	53,81	23,60	30,21	0,00
QN140007	Adquisición mediante arrendamiento con opción compra óptica flexible Endoeye 3D	VLC	22,92	15,28	7,64	0,00
QN140008	Tomografía coherencia óptica CS Xirivella (Of)	VLC	100,00	100,00	0,00	0,00
QN140009	Sistema potenciales evocados Visuales	VLC	100,00	100,00	0,00	0,00
QN140010	Adquisición 8 sillones dentales + 2 motores aspiración en seco	VLC	170,00	85,00	85,00	0,00
QN140011	Suministro camas hospitalarias y diverso equip. Habitaciones pacientes	VLC	498,73	498,73	0,00	0,00
QN140012	Sum. Laboratorio biomecánica	VLC	197,23	197,23	0,00	0,00
QN140013	Suministros nuevo sistema monitorización	VLC	241,50	241,50	0,00	0,00
QR140	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO REPOSICIÓN		3.240,03	2.519,80	720,23	0,00
QR140001	Adquisición mediante arrendamiento con opción compra 2 mesas quirúrgicas.	VLC	70,06	40,00	30,06	0,00
QR140002	Adquisición mediante arrendamiento con opción compra 1 Mesa quirúrgica cardiología	VLC	26,45	15,08	11,37	0,00
QR140003	Adquisición mediante arrendamiento con opción compra 1 Mesa quirúrgica cardiología	VLC	20,45	11,65	8,80	0,00
QR140004	Equipamiento Bombas circulación extracorpórea	VLC	300,00	300,00	0,00	0,00
QR140005	Reposición equipamiento	VLC	350,00	150,00	200,00	0,00
QR140006	Retinógrafo-Angiógrafi de campo amplio	VLC	100,00	100,00	0,00	0,00
QR140007	Equipamiento UCO (ECG, desfibriladores, autoclaves)	VLC	150,00	150,00	0,00	0,00



CODIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROJ.Y SUBPROYECTO	CODIGO TERRIT.	*COSTE TOTAL ESTIMADO	2.025	2.026	2.027
QR140008	Neveras y congeladores	VLC	30,00	30,00	0,00	0,00
QR140009	Ecógrafos PLAN AMAT	VLC	1.103,07	1.103,07	0,00	0,00
QR140010	Adquisición aparatos elevadores (4 monta camas)	VLC	400,00	200,00	200,00	0,00
QR140011	Adquisición 9 sillones ORL CCEE	VLC	60,00	60,00	0,00	0,00
QR140012	4 Monitores control remoto pacientes UCI Y 3 monitores traslado	VLC	100,00	50,00	50,00	0,00
QR140013	Equipo para paradas cardíacas	VLC	20,00	20,00	0,00	0,00
QR140014	4 Monitores hemodinámicos para respiradores-ES	VLC	80,00	80,00	0,00	0,00
QR140015	Reposición 3 equipos de anestesia quirófanos	VLC	330,00	110,00	220,00	0,00
QR140016	Reposición Torre Endoscopia quirúrgica	VLC	100,00	100,00	0,00	0,00
QR120	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO REPOSICIÓN CENTROS SALUD PRIMARIA		959,72	809,00	150,00	0,00
QR120001	Equipamiento reposición C.s. primaria	VLC	270,00	120,00	150,00	0,00
QR120002	Equipamiento Salas RX Plan Amat	VLC	580,00	580,00	0,00	0,00
QR120003	Mobiliario CS Montserrat	MNSRR	109,72	109,00	0,00	0,00
TOTAL PROGRAMA			46.088,21	18.626,00	19.031,13	8.430,36

Seguidamente se detalla de forma global el presupuesto de gastos por conceptos presupuestarios, al efecto de concretar las variaciones que experimentan los mismos tanto en valores absolutos como relativos.

PRESUPUESTO DE GASTOS: POR CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR. PRESUPUESTO PRORROGADO (Cuadro X).

En miles de euros

Aplicación Económica	DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	Presupuesto Inicial 2024 aprobado G.V. CHGUV	Presupuesto Inicial 2025 G.V. CHGUV	VARIACIÓN ABSOLUTA 2025-2024	%
GASTOS DE PERSONAL					
12	Funcionarios	3.914,80	3.914,80	0,00	0,00%
120	Retribuciones Básicas	1.538,90	1.538,90	0,00	0,00%
121	Retribuciones Complementarias	2.375,90	2.375,90	0,00	0,00%
125	Sentencias judiciales	0,00	0,00	0,00	0,00%
127	Contribución Plan de Pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00%
13	Laboral fijo	49.160,80	49.160,80	0,00	0,00%
130	Retribuciones Básicas	20.498,00	20.498,00	0,00	0,00%
131	Retribuciones Complementarias	28.640,10	28.640,10	0,00	0,00%
135	Sentencias judiciales	22,70	22,70	0,00	0,00%
137	Contribución Plan de Pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00%
14	Otro personal	65.707,90	65.707,90	0,00	0,00%
140	Laboral Eventual	46.853,70	46.853,70	0,00	0,00%
142	Personal en Sustitución IT	3.328,00	3.328,00	0,00	0,00%
143	Otro personal	10.746,90	10.746,90	0,00	0,00%
144	Médicos Internos Residentes	4.413,70	4.413,70	0,00	0,00%
145	Personal Temporal	365,60	365,60	0,00	0,00%
147	Contribución Plan de Pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00%
15	Otros Incentivos al Rendimiento	19.555,20	19.555,20	0,00	0,00%
150	Productividad	0,00	0,00	0,00	0,00%



Aplicación Económica	DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	Presupuesto Inicial 2024 aprobado G.V. CHGUV	Presupuesto Inicial 2025 G.V. CHGUV	VARIACIÓN ABSOLUTA 2025-2024	%
151	Gratificaciones	73,40	73,40	0,00	0,00%
152	Otros Incentivos al Rendimiento	19.481,80	19.481,80	0,00	0,00%
16	Cuotas, Prestaciones y Otros Gastos Sociales	39.596,00	39.596,00	0,00	0,00%
160	Cuotas sociales	39.534,90	39.534,90	0,00	0,00%
161	Prestaciones Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00%
162	Seguros	61,10	61,10	0,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO I	177.934,70	177.934,70	0,00	0,00%
	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS				
20	Arrendamientos y cánones	675,60	675,60	0,00	0,00%
202	Arrendamientos edificios	383,80	383,80	0,00	0,00%
203	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje	67,60	67,60	0,00	0,00%
204	Arrendamientos de material de transporte	98,40	98,40	0,00	0,00%
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	9,20	9,20	0,00	0,00%
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	86,80	86,80	0,00	0,00%
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	29,80	29,80	0,00	0,00%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.738,30	6.738,30	0,00	0,00%
212	Edificios y otras construcciones	209,80	209,80	0,00	0,00%
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.727,10	4.727,10	0,00	0,00%
214	Elementos de transporte	2,70	2,70	0,00	0,00%
215	Mobiliario y enseres	51,30	51,30	0,00	0,00%
216	Equipos para procesos de la información	1.747,40	1.747,40	0,00	0,00%
219	Otro inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00%
22	Material, suministros y otros	162.942,60	162.942,60	0,00	0,00%
220	Material de oficina	615,90	615,90	0,00	0,00%
221	Suministros	143.805,40	143.805,40	0,00	0,00%
222	Comunicaciones	325,70	325,70	0,00	0,00%
223	Transportes y otros	58,10	58,10	0,00	0,00%
224	Primas de seguros	587,20	587,20	0,00	0,00%
225	Tributos	351,30	351,30	0,00	0,00%
226	Gastos diversos	342,80	342,80	0,00	0,00%
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.856,20	16.856,20	0,00	0,00%
23	Indemnizaciones en razón del servicio	232,70	232,70	0,00	0,00%
230	Dietas	189,20	189,20	0,00	0,00%
231	Locomoción	3,60	3,60	0,00	0,00%
233	Otras indemnizaciones	39,90	39,90	0,00	0,00%
25	Conciertos de asistencia sanitaria	40.067,10	40.067,10	0,00	0,00%
252	Con centros hospitalarios	11.961,70	11.961,70	0,00	0,00%
253	Con servicios hemodiálisis	4.421,00	4.421,00	0,00	0,00%
254	Con especialistas	1.654,60	1.654,60	0,00	0,00%
255	Otros servicios	22.029,80	22.029,80	0,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO II	210.656,30	210.656,30	0,00	0,00%
30	GASTOS FINANCIEROS				
300	Intereses	60,00	60,00	0,00	0,00%
352	Intereses de demora	1.059,00	1.059,00	0,00	0,00%
359	Otros gastos financieros	107,80	107,80	0,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	1.226,80	1.226,80	0,00	0,00%



Aplicación Económica		DENOMINACIÓN ECONÓMICA DEL CRÉDITO	Presupuesto Inicial 2024 aprobado G.V. CHGUV	Presupuesto Inicial 2025 G.V. CHGUV	VARIACIÓN ABSOLUTA 2025-2024	%
44	440	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A entes y empresas públicas de la Generalitat	850,00	850,00	0,00	0,00%
	48	480	A Familias (Plan de Choque)	4.543,60	4.543,60	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV			5.393,60	5.393,60	0,00	0,00%
62	622	INVERSIONES REALES Edificios y otras construcciones	7.243,20	7.221,69	-21,51	-0,30%
	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.482,30	1.587,51	105,21	6,63%
63	626	Equipos para procesos de la información	423,50	464,00	40,50	9,56%
	632	Inversión reposición edif y otras construcciones	588,70	0,00	-588,70	
	635	Inversión reposición mobiliario	4.870,40	5.301,00	430,60	8,84%
	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.428,50	3.328,80	-99,70	-2,91%
	636	Inversión rep. equipos proceso inform	529,40	300,00	-229,40	-43,33%
	645	Aplicaciones Informáticas	60,00	423,00	363,00	700,00%
TOTAL CAPÍTULO VI			18.626,00	18.626,00	-980,50	-5,00%
TOTAL CAPÍTULOS GASTO			413.837,40	413.837,40	24.167,70	6,20%

D) BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 PRORROGADO 2024.

INTRODUCCIÓN

Las Bases de Ejecución del presupuesto del año 2025 son similares a las del año 2024, ya que el presupuesto se va a prorrogar hasta la aprobación de nuevos presupuestos para 2025.

Las bases de ejecución presupuestaria del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia siguen los preceptos dispuestos en la nueva Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. (DOCV núm. 7464 de 12.02.2015), cuyo tenor literal, en su artículo 1.1 dispone lo siguiente:

“Esta ley tiene por objeto regular el régimen económico-financiero del sector público de la Generalitat, el cual se ordena en torno a las siguientes materias: hacienda pública, presupuesto, contabilidad, tesorería y endeudamiento, y control financiero”.

Asimismo su título IX, regula el régimen jurídico básico del sector público instrumental de la Generalitat, y, el Título X, el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Generalitat.

Por otra parte, sienta las bases, a efectos de la organización y funcionamiento del sector público instrumental de la Generalitat y establece el régimen económico financiero del conjunto del sector público de la misma y los principios que han de regir la programación y gestión presupuestaria. Atiende a los siguientes aspectos:



- Aborda el procedimiento de elaboración del presupuesto estableciendo la documentación que necesariamente ha de acompañar al proyecto del mismo, tanto anual como plurianual, para las entidades del sector público
 - Define el presupuesto en su ámbito subjetivo, y en el supuesto de prórroga.
 - Establece la estructura idónea, tanto en lo relativo al estado de gastos como a los de ingresos
 - Determina el régimen de los créditos y sus modificaciones aplicable a todas las entidades del sector público de la Generalitat con presupuesto limitativo;
 - Dispone los principales aspectos de carácter económico-financiero y presupuestario del sector público empresarial y fundacional.
 - Relaciona y define las distintas fases de la gestión de los gastos y los ingresos.
 - Regula la tesorería, el concepto de deuda pública y establece el régimen de autorización competencial, de la formalización y contabilización.
 - El régimen de los avales.
 - El control interno de la actividad económico-financiera del sector público de la Generalitat Valenciana, ejercido por la Intervención General de la Generalitat. Regula la contabilidad del sector público de la Generalitat, configurándola como un sistema de información económico- financiero y presupuestario, de la actividad de las entidades integrantes del mismo, los destinatarios de la información, los principios contables públicos y la obligación de todas las entidades del sector público de la Generalitat de formular cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que les sean de aplicación.
 - También regula el contenido de la Cuenta General de la Generalitat, la obligación de todas las entidades integrantes del sector público de la Generalitat de rendir la información contable establecida en la ley a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana y al Tribunal de Cuentas, por el conducto de la Intervención General de la Generalitat.
 - Dispone el régimen de las responsabilidades derivadas de las infracciones de esta ley, siempre que supongan un daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Generalitat.
- Sienta las bases de lo que es el sector público instrumental de la Generalitat, recoge la definición, clasificación y adscripción de los organismos públicos, recoge aquellas entidades del sector público instrumental con personalidad jurídica de naturaleza privada, y que no disponen de facultades que impliquen el ejercicio de potestades administrativas entre las que se incluyen las sociedades mercantiles y fundaciones de la Generalitat, así como los consorcios cuando sean adscritos a la Generalitat por aplicación de la normativa básica dentro del ámbito de la Administración estatal.

No obstante, en los Estatutos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, se detallan diferentes aspectos relacionados con el presupuesto, concretamente en el artículo 13.1 letras e) y g) donde se regula quien aprueba y modifica el presupuesto en el Consorcio, y la aprobación anual de la liquidación del presupuesto respectivamente.

ARTICULO 1. NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

- a) En primer término, por la Legislación de la Generalidad Valenciana.



- La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Especialmente en este presupuesto que se prorroga en base al artículo 35 de dicha Ley.
- Orden 13/2024 de 17 de junio de 2024, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2025 (2024/5860).
- Resolución 14 de julio 2017 por la que se dispone la publicación de los Estatutos Refundidos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.

b) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Demás disposiciones concordantes

c) Se someterá a normativa específica en lo relativo a:

- El régimen jurídico de las relaciones Tributarias.
- El régimen jurídico del patrimonio.
- El régimen de contratación.
- El régimen de realización de gastos en aquellas materias que por su especialidad no se hallan reguladas por estas leyes.

ARTICULO 2. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.

El Gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, cuidará de la ejecución del Presupuesto, y de que, todos los responsables en la gestión del mismo, observen y cumplan cuanto en el mismo se establece y se consigne en las presentes bases, tal como viene regulado en el artículo 22 c) de los Estatutos del Consorcio al concretar que una de las funciones de la persona titular de la Dirección Gerencia es *“ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Gobierno y las disposiciones emanadas de su Presidencia”*

ARTICULO 3. FISCALIZACIÓN

El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia tiene personalidad jurídica plena e independiente. El régimen jurídico y presupuestario aplicable en su gestión y control será el mismo que se regula en la Ley 1/2015 de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana de 6 de febrero, así como en las normas estatales referidas a fiscalización y control interno.



Las normas de gestión del presupuesto y de su control interno, desarrollada en la Instrucción 2/2009 del Consorcio, referida en su norma 5 “Del Control Interno y de la fiscalización de las diferentes fases del gasto”, y de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Consorcio HGUV establece los siguientes puntos:

La tarea de fiscalización consistirá en:

Constatar que existe crédito suficiente y adecuado, así como propuesta justificativa de gasto. Se comprobará la adecuación de la partida presupuestaria a la que debe imputarse dicho gasto, extendiendo informe sobre dicha disponibilidad al Servicio de Contratación al efecto de que inicien las tramitaciones oportunas de contratación (Documento de Inicio de Expediente y Cuadro de Características Administrativas) el cual se remitirá al Servicio Económico para su contabilización (Documento RC- AD)

Una vez contabilizado se verificará la documentación correspondiente al inicio del expediente y de su contabilización para verificar que se cumplen los preceptos legales.

La Fiscalización se limita a propuestas contables pertenecientes en su totalidad al presupuesto de Gastos y referidas a los siguientes capítulos:

- Cap. II. Compra de Bienes Corrientes y Gastos de Funcionamiento.
 - Cap. VI. Inversiones Reales
1. Al inicio del ejercicio se contabilizan en definitivo:
 - 1.1. Documentos RC de suministros especiales (agua, luz...) por el gasto previsto para el ejercicio.
 - 1.2. Documentos RC y AD de todos los documentos que se han generado como Futuros en los períodos anteriores y que pertenezcan al ejercicio actual.
 - 1.3. Documentos AD de contratos plurianuales, tanto de capítulo II como de Capítulo VI.
 - 1.4. Documentos ADO de gastos sin pedido previo correspondientes a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas pendientes de aplicar a presupuesto”
 2. Durante el ejercicio se contabiliza en definitivo previa fiscalización:
 - 2.1. Documentos RC, AD, O de contratos de cualquier tipo de los capítulos II y VI.
 - 2.2. Documentos RC, AD, O de convenios de capítulo IV.
 - 2.3. Documentos AD, O, ADO del capítulo VI.
 3. Al final del ejercicio se contabilizan de forma definitiva previa fiscalización:
 - 3.1. Documentos RC/, AD/ correspondientes a concursos, contratos, convenios o suministros especiales de los capítulos II y VI.
 4. Esta tarea de fiscalización y control interno será realizada por el Servicio o unidad de control interno del Consorcio HGUV, si en su caso, no hubiera dicho servicio, esta labor se realiza por el Servicio Económico y solo en los extremos a que se refiere desde los párrafos anteriores de comprobación.



Por otra parte, el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia al ser un ente perteneciente al Sector Público Instrumental de la Generalitat está sujeta anualmente a los planes de auditorías del art. 96 de la Ley 1/2015. De 6 de febrero, de Hacienda Pública sobre controles de auditoría financiera, de cumplimiento y operativa por parte de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías.

ARTICULO 4. CRÉDITOS INICIALES

Para la ejecución de las acciones y proyectos integrados en el estado de gastos del Presupuesto se aprueban créditos por importe total de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (413.837.400 €), cuya distribución por capítulos de ingresos y gastos es la siguiente:

➤	PRESUPUESTO DE INGRESOS	413.837.400,00
	Capítulo 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	267.943.500,00
	Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.872.200,00
	Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES	351.700,00
	Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.670.000,00
➤	PRESUPUESTO DE GASTOS	413.837.400,00
	Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL	177.934.700,00
	Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES	210.656.300,00
	Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	1.226.800,00
	Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.393.600,00
	Capítulo 6 INVERSIONES REALES	18.626.000,00

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES

Los créditos aprobados en el artículo anterior se financiarán con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, cuyo importe estimado es de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (413.837.400 €)

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS DE GESTIÓN

La gestión y ejecución del Presupuesto de gastos deberá de sujetarse a los siguientes principios:

a). La programación presupuestaria del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, se regirá por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, (cumpliendo así la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.



- b) La gestión contable presupuestaria estará condicionada a que se hayan producido las actuaciones administrativas previas, que garanticen la inmediata disposición de gastos y/o contratación de obligaciones.
- c) Con carácter general no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados.
- d) El cumplimiento de las limitaciones expresadas en la letra anterior deberá verificarse al nivel que esta norma establece para los distintos casos.
- e) Los créditos no ejecutados podrán ser objeto de redistribución por parte de quien tenga asignada la titularidad para ello con competencias en materia de hacienda, con el fin de maximizar el cumplimiento de la programación prevista y optimizar la utilización de los recursos.
- f) Los presupuestos se acompañarán de la información suficiente y adecuada que permita la verificación tanto del cumplimiento de los objetivos que se propongan alcanzar, como de los principios y reglas exigibles en materia de estabilidad presupuestaria.
- g) En cumplimiento del artículo 9.1 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, se hará público al menos en la página Web del Consorcio tanto el proyecto de presupuesto aprobado del Consorcio aprobado por el Comité de Dirección, como el presupuesto definitivo aprobado por el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 7. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o por las modificaciones presupuestarias autorizadas por el Consejo de Gobierno del Consorcio HGUV (art. 25 de la Ley 1/2015).
2. El crédito presupuestario se determina, de acuerdo con su naturaleza económica de la forma siguiente:
 - a) Para los gastos de personal: consignación por artículo económico.
 - b) Para los gastos de funcionamiento: consignación por capítulo económico.
 - c) Para los gastos financieros: consignación por capítulo económico.
 - d) Para los gastos de transferencias corrientes: consignación por línea de subvención, capítulo económico.
 - e) Para los gastos de inversiones reales: consignación por capítulo económico.

No obstante lo anterior, el Consejo de Gobierno, en aquellos supuestos que estime necesarios, podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación.



ARTÍCULO 8. GESTIÓN INTEGRADA Y SU CONTABILIZACIÓN

La vinculación de los créditos y su carácter limitativo no excusa, en ningún supuesto, la contabilización del gasto en el nivel que se determina para cada caso:

- a) Para los gastos de personal, de funcionamiento y financieros: subconcepto económico.
- b) Para las transferencias corrientes y transferencias de capital: subconcepto económico, con detalle de finalidad y beneficiario de la subvención.
- c) Para las inversiones reales: subconcepto económico.

ARTÍCULO 9. NORMAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

1. Constituye modificación presupuestaria las generaciones, anulaciones o transferencias de créditos que alteren las cifras previstas en el artículo 2 de las presentes bases.

2. Toda modificación presupuestaria deberá indicar expresamente los créditos presupuestarios afectados por la misma, y será aprobada por el Consejo de Gobierno del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.

3. No tendrán la consideración de modificación presupuestaria los reajustes técnicos de créditos entre artículos del capítulo 1 del presupuesto de gastos, necesarios para la correcta gestión y contabilización del mismo que serán aprobados por el Director-Gerente del Consorcio.

4. Las modificaciones se autorizarán por:

a) El Gerente quien ostenta la dirección del Consorcio propondrá las modificaciones al Consejo de Gobierno que es el órgano competente para su aprobación. Art 33 Ley 1/2015.

b) Si la modificación viniera afectada por aportaciones de la Administración de la Generalitat o de otras entidades integradas en su sector público instrumental, la competencia corresponderá a quien de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2015, la tenga atribuida en el ámbito de la Generalitat, por lo que ambas modificaciones se tramitarán y acordarán conjuntamente mediante el procedimiento que le sea de aplicación.

c) El Consejo de Gobierno del Consorcio cuando las modificaciones afecten a gastos de personal, debiendo hacerse constar en la resolución que la modificación no afecta negativamente al equilibrio presupuestario del Consorcio, y contener una memoria económica detallada.

d) El Consejo de Gobierno, las variaciones en la cuantía global del presupuesto, cuando las mismas tengan su origen en ingresos finalistas o ingresos de derecho público o privado que legalmente estén autorizados a percibir, sin perjuicio de dispuesto en el artículo 50.1.b) de la mencionada Ley 1/2015, debiendo hacerse constar en la resolución que la modificación no afecta negativamente al equilibrio



presupuestario de la entidad, e incorporar al expediente una memoria económica detallada.

5. Los límites establecidos para la modificación de los créditos, se establecerán en función los artículos 44 y siguientes del texto refundido de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y se aplicarán a los Presupuestos del Consorcio Hospital General de Valencia para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 10. NORMAS GENERALES DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO

1. Con efectos de 1 de enero de 2025 las retribuciones íntegras asignadas a los puestos de trabajo que desempeña el personal al servicio del Consorcio HGUV no podrán experimentar un incremento global por encima de lo previsto en la normativa aplicable y en el Convenio Colectivo vigente. En concreto los siguientes conceptos:

a) El sueldo y los trienios.

b) Las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe

c) Las pagas extraordinarias del personal incluido en el ámbito de aplicación de este artículo serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas según ley y del complemento de destino o concepto retributivo equivalente mensual que se perciba.

d) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias

2. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada centro de gestión del Consorcio HGUV

ARTÍCULO 11. RÉGIMEN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Las transferencias corrientes incluidas en el Presupuesto del Consorcio HGUV estarán a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, excepción hecha de los créditos para gastos de carácter social que se gestionarán de acuerdo con los reglamentos aprobados a que hace referencia el Convenio Colectivo vigente.

ARTÍCULO 12. AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE RESULTAS Y REMANENTES DE CRÉDITO.

Se entienden autorizada a todos los efectos la incorporación de resultas de créditos del ejercicio anterior, sea cual fuere su naturaleza económica, que garanticen



obligaciones contraídas hasta el último día del ejercicio presupuestario, así como la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio anterior, siempre que procedan de ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones concretas. Su tramitación y aprobación se ajustará a lo establecido en el artículo 7.2 de estas normas.

ARTÍCULO 13. AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

Se autoriza a la Dirección Gerencia del Consorcio HGUV a la suscripción de operaciones de tesorería por un importe máximo de DIEZ millones de euros, formalizadas a través de pólizas de crédito con entidades financieras, previa aprobación de la autorización por el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 14. GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DE RECONOCIMIENTO PRECEPTIVO.

Si en el presupuesto del ejercicio en curso no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a las necesidades derivadas de su gestión asistencial, se dotarán en primer lugar, las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 22 del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 al tratarse de un presupuesto prorrogado en 2025, que relaciona los créditos que tienen la condición de ampliables, siempre que resulten de aplicación a la gestión específica del Consorcio HGUV y con la inclusión de los siguientes:

- 1.- Los destinados al pago de servicios esenciales para el funcionamiento del hospital.
- 2.- Los destinados al pago de suministros de material sanitario y productos farmacéuticos necesarios para la prestación asistencial.
- 3.- En todo caso, la ampliación de los créditos a que se refiere el presente artículo deberá tener su correspondiente contrapartida presupuestaria con anterioridad al cierre contable del ejercicio.

ARTÍCULO 15. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Cuando por razones justificadas no se pudiera efectuar dentro del ejercicio corriente el reconocimiento de obligaciones correspondientes a bienes o servicios efectivamente recibidos en dicho ejercicio, se registrarán en la contabilidad económico- patrimonial del ejercicio corriente las operaciones acreedoras pendientes de aplicar al presupuesto, a través de la cuenta 413 prevista en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril "Acreedores por operaciones devengadas".

ARTÍCULO 16. PRECIOS PÚBLICOS PROPIOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO



1. Las tarifas de precios públicos por servicios sanitarios que presta el Consorcio se incrementarán para el ejercicio 2025 en la misma cuantía que las correspondientes tasas de la Generalitat Valenciana.

2. Aquellas tarifas aprobadas que no tengan correspondencia con tasas o ingresos de la Generalitat Valenciana se incrementarán en la cantidad resultante de aplicar el coeficiente aplicable según su contrato al existente en el ejercicio 2024.

NORMAS ADICIONALES

1. Desarrollo y ejecución de las normas presupuestarias.

Se autoriza a la Dirección Gerencia del Consorcio HGUV para que, a propuesta de la Dirección Económico-Financiera, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta norma.

2. Entrada en vigor

La presente norma entrará en vigor el día 1 enero de 2025.

Valencia, a fecha de firma

Directora Gerente

Goitzane Marcaida Benito

Director Económico

Eduardo Piqueras Sanchiz

